

EL ICAM ANTE LOS USOS DE LA IA EN LA ABOGACÍA

EUGENIO RIBÓN, DECANO DEL ICAM
MADRID, JUNIO 2023

1. SITUACIÓN GENERAL

Los líderes del sector creen que los sistemas nuevos de IA podrían ser tan importantes como el lanzamiento del navegador web a principios de la década de 1990 y podrían implicar avances en ámbitos que van desde la investigación de fármacos hasta la educación. Sin embargo, muchos tecnólogos también temen que estén liberando algo peligroso¹.

2022 y este 2023 hemos vivido un desarrollo exponencial de esta tecnología con IA denominada generativa: desde la aplicación para crear imágenes inéditas a partir de una descripción al gran salto que ha supuesto ChatGPT, evolucionando día a día de forma sorprendente.

La revolución que ha traído Chat GTP con el uso del lenguaje natural es enorme. Con su formato de chatbot (responde automáticamente a las preguntas que se le hacen) el programa se convirtió en un éxito inmediato y solo en la primera semana de diciembre del pasado año ya había obtenido su primer millón de usuarios.

Existen numerosos estudios que vaticinan el impacto de la implantación de esta tecnología en la abogacía y el sector legal. Entre ellos hay escasas diferencias sobre el % de penetración y su impacto económico y un gran consenso: su aplicación por parte de los despachos es ineludible, SIEMPRE QUE tengamos en cuenta (como recientemente recordaba una destacada responsable de innovación del sector) que “lo que diferencia al ámbito jurídico es que solo es válida aquella información de fiabilidad jurídica precisa y segura, que garantice que las respuestas están actualizadas y, por otro lado, que cumplen los requisitos legales aplicables [protección de datos, prop. Intelectual] en cada momento”.

La IA puede ayudar a los profesionales, de cualquier rama, a mejorar la eficiencia y la precisión de su trabajo. También, puede reducir el tiempo y los costos asociados con las tareas legales rutinarias. Por ello, no es de extrañar que una de las áreas donde la IA está teniendo mayor penetración es en la elaboración de contratos y documentos legales. Además, el asesoramiento basado en análisis de datos se simplifica y agiliza. Un uso de resultados sorprendentes es “la naciente jurimetría, herramienta de analítica jurisprudencial, que analizando datos históricos de casos y decisiones judiciales de cada Juzgado, puede realizar extensión, a nuestros clientes-, asesoramiento fundado sobre si conviene o no

¹ <https://www.nytimes.com/es/2023/05/03/espanol/ia-peligro-google.html>



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID



**ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA
DE MADRID**

Departamento de Comunicación
(C/ Serrano, 9)
91 788 93 80 (Ext. 1215, 1814)

someter sus litigios al arbitrio del Juez y sus sesgos”²

2. LOS PROBLEMAS

Pero, al mismo tiempo que se dan esas oportunidades, la popularización de estas Inteligencias Artificiales ha abierto un gran debate. Yéndonos a nuestro sector, se debe asegurar la transparencia de estas herramientas (de qué fuentes beben, cómo funcionan los algoritmos de entrenamiento...), su neutralidad tecnológica (que el uso de estas tecnologías no esté sujeto, en cuanto a los proveedores, a restricciones o interferencias perjudiciales) y que no produzcan efectos contrarios a la deontología profesional y a los derechos de defensa de la ciudadanía. *[Se suele citar el ejemplo de que “Si un abogado utiliza una herramienta de IA que proporciona recomendaciones inexactas o inapropiadas o asesoramientos directamente incorrectos, ¿quién es responsable de las consecuencias negativas que pueden derivarse de esas recomendaciones?”]*

Además, respecto a la ciudadanía, la popularización de estas Inteligencias Artificiales ha abierto un gran debate sobre la desprotección de los usuarios ante cuestiones de privacidad, desinformación (las famosas ‘deep fakes’), o de la propiedad intelectual de los materiales utilizados para el entrenamiento de estos modelos.

Ya hay compañías que han dado pasos en este sentido: este mes de agosto leímos como The New York Times prohibía que cualquier IA se entrenase con su contenido³, al actualizar sus TOS.

Los nuevos términos prohíben el uso del contenido del Times, que incluye artículos, videos, imágenes y metadatos, para entrenar cualquier modelo de IA sin permiso expreso por escrito. En la Sección 2.1 de los TOS, el NYT dice que su contenido es para el "uso personal, no comercial" del lector y que el uso no comercial no incluye "el desarrollo de ningún programa de software, incluida, entre otros, la capacitación de un sistema de aprendizaje automático o de inteligencia artificial (IA)".

Más abajo, en la sección 4.1, los términos dicen que sin el consentimiento previo por escrito del NYT, nadie puede "usar el contenido para el desarrollo de ningún programa de software, incluido, entre otros, el entrenamiento de un sistema de aprendizaje automático o inteligencia artificial (IA)."

Ante todos y cada uno de estos retos (uso ético de la IA, responsabilidades, protección de la propiedad intelectual, transparencia de las herramientas y de uso...) la abogacía tiene un

² <https://www.expansion.com/juridico/opinion/2023/04/11/643584e5468aebb558b4593.html>

³ <https://es.wired.com/articulos/the-new-york-times-prohibe-que-ia-entrene-con-su-contenido>

desafío y una oportunidad: ser vanguardia en las compañías y promover el uso más adecuado de estas tecnologías.

3. CONTEXTO LEGAL

En el ámbito regulatorio son reseñables dos momentos importantes:

España, a finales del año pasado, adelantándose a la directiva europea que regulará la Inteligencia Artificial, el Gobierno Español decidió crear la AESIA (Agencia Estatal para la Supervisión de la Inteligencia Artificial) y designó en diciembre que A Coruña sería la sede del nuevo organismo. Sus funciones serán supervisar y orientar a las empresas en el desarrollo de esta tecnología, así como penalizar infracciones de los reglamentos que verán la luz durante los próximos años.

En Europa, el Parlamento ha aprobado recientemente la futura Ley de IA en una sesión conjunta de las comisiones de Libertades Civiles y Mercado Interior.

Los legisladores europeos, en un aproximación que nos parece muy apropiada, optan por regular los usos y no las tecnologías concretas en la ley, para evitar que quede obsoleta y se basa para ello en una clasificación de los riesgos que la inteligencia artificial podría suponer para la seguridad, la salud o los derechos fundamentales de una persona en cada caso, y determina obligaciones para proveedores y usuarios.

El marco incluye cuatro niveles de riesgo: inaceptable, alto, limitado y mínimo.

Así, la propuesta del Parlamento prohíbe prácticas como: sistemas policiales predictivos basados en perfiles, localización o comportamientos delictivos anteriores; sistemas de reconocimiento de emociones en las fuerzas de seguridad, la gestión de fronteras, el lugar de trabajo y las instituciones educativas; o la vigilancia biométrica (como el reconocimiento facial, en tiempo real, en espacios de acceso público), con algunas excepciones y con autorización judicial.

Se trata de una regulación pionera, de alcance, con impacto en nuestra profesión y en los derechos y libertades de los ciudadanos, y la Abogacía de Madrid estará muy atenta a su desarrollo. Nuestro Colegio espera propiciar que la voz de la Abogacía se escuche también en este ámbito.

4. HOJA DE RUTA DEL ICAM⁴

a) Chat GPT y IA similares presentan algunos riesgos: noticias falsas, fraude de identidad, vulnerabilidades de piratería, etc. Damos la bienvenida a que se regulen estos usos de AI.

⁴ PRESENTADA POR EL DECANO DEL ICAM EN JUNIO DE 2023: <https://web.icam.es/marchena-considera-que-la-abogacia-es-la-profesion-juridica-que-puede-estar-mas-tranquila-ante-el-desafio-de-implantacion-de-la-inteligencia-artificial-en-el-sector-legal/>

- b) La IA no necesariamente nos hará perder nuestros trabajos. Sólo tenemos que integrarlo en nuestro trabajo. Las personas y las empresas que no lo hacen son las que están en problemas.
- c) El futuro de la IA es muy impredecible. Tal vez estemos cerca de una "IA general" de este tipo. Lo cierto es que la IA ha ido evolucionando exponencialmente durante los últimos 5 años.
- d) Existe un gran potencial en nuestro sector para la IA. Además, la IA está muy de moda y puede ayudar a las oficinas que la utilizan a posicionarse como de alta tecnología. Sin embargo, es un gran desafío y una tarea nada trivial identificar usos para estos algoritmos de IA en nuestro trabajo porque fueron desarrollados para un propósito específico. Se requiere una comprensión profunda de estos algoritmos.
- e) Ciertamente puede ser una tarea muy difícil para los gerentes de los despachos visualizar aplicaciones de IA para sus necesidades. Además, numerosos influencers de la IA han aparecido de un día para otro y están difundiendo datos inexactos en las redes sociales. Los despachos que inviertan en especialistas para identificar estos desarrollos pueden estar en una posición de notable ventaja.
- f) En todo este proceso y entorno disruptivo, el Colegio estará cerca de todos sus colegiados/as ayudando a que nadie se quede atrás, velando por que no perjudique el ejercicio de la profesión y el derecho de defensa, y vigilando la defensa de nuestros derechos y libertades y del Estado de Derecho ante una realidad cuyo futuro es imposible de predecir.

Fuentes:

- https://cincodias.elpais.com/cincodias/2023/06/14/legal/1686748352_665164.html
<https://www.mckinsey.com/featured-insights/destacados/el-estado-de-la-ia-en-2022-y-el-balance-de-media-decada/es>
<https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20230505IPR84904/ai-act-a-step-closer-to-the-first-rules-on-artificial-intelligence>
<https://www.newtral.es/ley-ia-union-europea-inteligencia-artificial-europa/20230520/>
<https://www.xataka.com/robotica-e-ia/empresas-ia-parecen-primeras-interesadas-regular-ia-eso-preocupante>
<https://www.expansion.com/juridico/opinion/2023/04/11/643584e5468aebbb558b4593.html>
<https://es.wired.com/articulos/the-new-york-times-prohibe-que-ia-entrene-con-su-contenido>
-



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID



ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID

Departamento de Comunicación
(C/ Serrano, 9)
91 788 93 80 (Ext. 1215, 1814)